



**CONCEJO DELIBERANTE de la  
MUNICIPALIDAD de TILCARA**  
Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy  
Mail: [concejotilcara@gmail.com](mailto:concejotilcara@gmail.com)



**ORDENANZA N° 70/2023 – C.D.T.**

(Tarifas de Remises Tilcara – Maimara 2023).

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466.

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los trabajadores de remis que realizan el circuito Tilcara - Maimará, solicitaron la revisión del cuadro tarifario a fin de modificar la tarifa vigente en función de la realidad económica que atraviesa el país.

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo determinar las tarifas del servicio local de transporte alternativo de pasajeros.

Que, este cuerpo legislativo en función de sus obligaciones realizará la publicación a través de los medios de comunicación para el conocimiento de la población.

Que los prestadores del servicio de transporte que no cumplan o no acepten esta normativa serán pasibles de sanciones por parte de las áreas habilitadas para tal fin.

Que para solicitar alguna revisión o modificación del cuadro tarifario por parte de los trabajadores de remises, estos deben contar con la anuencia tanto del Departamento Ejecutivo como del consenso del Cuerpo de Concejales.

Que el Departamento Legislativo hace uso de lo establecido en la Constitución Provincial y en la Ley N° 4466 Orgánica de los Municipios;

Por todo ello:

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 70/23:**

**Artículo 1º.-** Establézcase la tarifa del Servicio de Transporte Público de Remises habilitados por el Municipio de Tilcara que realizan el circuito Tilcara – Maimará en los siguientes valores:

RECORRIDO	TARIFA BÁSICA	TARIFA NOCTURNA
Tilcara - Maimará, Sumalagua y viceversa	\$400	\$450
Tilcara – San Pedrito, Sumay Pacha y viceversa	\$350	\$400
Tilcara - Maimará, Sumalagua y viceversa (Escolar)	\$200	-



**CONCEJO DELIBERANTE de la  
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy  
Mail: [concejotilcara@gmail.com](mailto:concejotilcara@gmail.com)



Tilcara – San Pedrito, Sumay Pacha y viceversa (Escolar)	\$150	-
--	-------	---

Este cuadro tarifario entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

**Artículo 2º.-** La implementación de la tarifa nocturna regirá a partir de las 23:30 y hasta 06:00

**Artículo 3º.-** El presente cuadro tarifario regirá por un periodo de tres meses pudiéndose luego revisar y/o modificar.

**Artículo 4º.-** Ordénese a los trabajadores de remises (dueños y choferes) a cumplir con la obligación de exhibir el cuadro tarifario en vigencia en la unidad que manejan. Medida que evitará desacuerdos entre remiseros y vecinos.

**Artículo 5º.-** Ordénense a los prestadores del servicio de Remis (Tilcara – Maimara) a cumplir con las medias de protección y velar por la limpieza y buena presentación del vehículo en bien de su propia persona y de los pasajeros. También en el aseo personal, con buena presentación e higiene para desempeñar su trabajo.

**Artículo 6º.-** Se ordena, de acuerdo a las leyes vigentes nacionales y provinciales, la prohibición del uso del celular mientras conduce el vehículo.

**Artículo 7º.-** Establézcase que ante el incumplimiento del presente instrumento se sancionaran con multas graduables, aplicadas por el área correspondiente.

**Artículo 8º.-** Dese amplia difusión del presente instrumento en los diferentes medios de comunicación.

**Artículo 9º.-** Remítase copia del presente instrumento a la Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas y Dirección de Turismo para conocimiento y aplicación de las sanciones correspondiente ante la falta de cumplimiento de la presente.

**Artículo 9º.-** Derógese toda disposición en contrario a la presente Ordenanza.

**Artículo 10º.-** De forma y demás efectos.-

Concejo Deliberante de Tilcara, 15 de diciembre de 2023.-